

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2019

Visto el expediente caratulado **"Tribunal Oral en lo Penal Económico n°1, Haberes -legítimo abono- Pistone, Julio"**, y

CONSIDERANDO:

I) Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Penal Económico n° 1 eleva -con expresa conformidad- la presentación efectuada por el agente Julio Pistone mediante la cual solicita el pago como de legítimo abono por el período comprendido entre el día 31/5/18 y el 5/7/18 trabajado en el mencionado tribunal (fs.35).

II) De las constancias en las actuaciones surge que:

a) por resolución n°161/18 la Cámara Federal de Casación Penal designó al oficial del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n°2, Julio Pistone en el cargo de jefe de despacho -interino- para desempeñarse en el Tribunal Oral en lo Penal Económico n°1, desde el 3/4/18 y hasta 30/5/18 por la licencia por maternidad concedida a María Paula Grandoli (fs. 23);

b) la agente Grandoli solicitó una prórroga de su licencia por maternidad a raíz de que su hija permaneció internada en cuidados intensivos desde su nacimiento prematuro -2 de marzo hasta el 15 de mayo de 2018-. La licencia fue prorrogada por el período transcurrido entre la fecha presunta de parto y la fecha en que este tuvo lugar (conf.fs.8 y 26);

c) el Presidente del Tribunal Oral n°1 solicitó a la Cámara Federal de Casación Penal la prórroga del interinato cubierto por el agente Pistone, y la cámara elevó la consulta acerca de la procedencia de la prórroga del interinato mencionado, la cual fue remitida a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura (fs.3,27 y 28);

d) la mencionada Dirección, previo señalar que no interviene en la administración del fuero que efectúa la consulta, ya que no ejerce la superintendencia del mismo, destacó -en lo pertinente- que en el caso de licencias concedidas con goce de haberes no corresponde ser cubiertas interinamente, toda vez que no existe partida presupuestaria vacante disponible, no



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

obstante concluyó que podía recurrirse a la figura de legítimo abono a través de la intervención del Alto Tribunal (fs.29/30);

e) el Secretario del Tribunal en lo Penal Económico n° 1 certificó que el agente Pistone prestó servicios en ese tribunal desde el 3/4/18 hasta el 30/5/18, continuando en la prestación efectiva de servicios hasta el 5 de julio de 2018 (fs.32).

III) Que lo precedentemente expuesto permite advertir que el agente Pistone reclama el pago de la diferencia de los haberes entre su cargo efectivo de oficial y su cargo interino de jefe de despacho por el período comprendido entre el 31/5/18 y el 5/7/18, pues continuó prestando servicios en el Tribunal Oral en lo Penal Económico n°1 sin acto administrativo de prórroga de su interinato.

IV) Que en las condiciones señaladas y teniendo en cuenta lo dispuesto por la acordada n° 20/88 y resolución n° 1658/00 de este Tribunal, no corresponde hacer excepción a lo allí establecido.

Por ello,

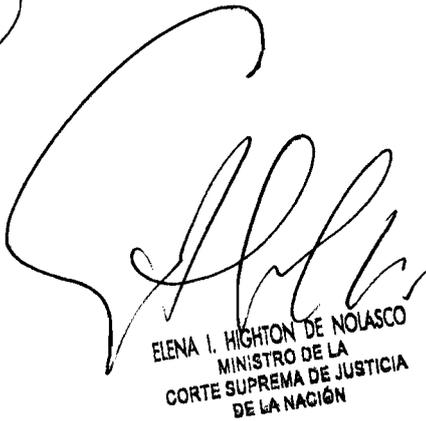
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el agente Julio Pistone.

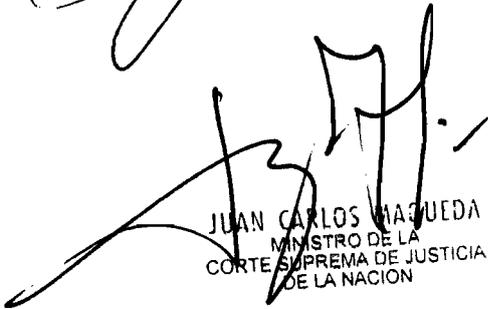
Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



**RICARDO LUIS LORENZETTI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



**ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



**JUAN CARLOS MACQUEDA**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



**CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ**  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION